



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 007-2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 07 de enero de 2026

VISTOS:

La Carta N° 000001-2025-UNAJ/ARCHC-MITC, de fecha 03 de diciembre de 2025; el Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CU-UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2025, suspendida y reanudada en fecha 23 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N.° 30220, señala que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, la Sra. Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Carta N° 000001-2025-UNAJ/ARCHC-MITC, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Técnica en Archivo Central, solicita la implementación de un Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), en concordancia con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación del Perú (AGN), y solicita respetuosamente su aprobación institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de diciembre de 2025, suspendida y reanudada en fecha 23 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: APROBAR la implementación de un Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), el mismo que estará a cargo de Archivo Central de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2026-CU-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR temporalmente, al Servidor CAS Abg. DANNY ALEXIS SANCA YANA Analista Legal de Secretaria General, la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 07 de enero de 2026, en adición de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la implementación de un Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de la Universidad Nacional de Juliaca.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO

RCU N.º 007-2026 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Archivo Central de la Universidad Nacional de Juliaca, a fin de que realice las acciones necesarias para la implementación del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).

Artículo Tercero. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



DR. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL (E)



DR. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:

RDO
VRA
VRI
DGA
ARCH.
OTI
c.c. Arch.
KVCQ

